**PRESENTACIÓN A LA CONVOCATORIA DE CONTRIBUCIONES SOBRE EDADISMO Y DISCRIMINACIÓN POR EDAD – 2021 EN EL SALVADOR**

En El Salvador, desde el Conejo Nacional de Atención Integral a los Programas de Adultos Mayores (CONAIPAM), se ha observado la necesidad de trabajar para erradicar la discriminación contra la población adulta mayor, traduciéndose en diversas manifestaciones de edadismo que inciden en la prestación de servicios y atención oportuna. A continuación, se responden algunas de las consultas en razón que el país aún cuenta con limitados datos y estadísticas, más se ha buscado responder a partir de las discusiones técnicas e información cualitativa.

Es importante informar que se está trabajando en un Plan de Acción 2021- 2024 donde hemos identificado las principales limitantes y la ruta de trabajo interinstitucional para abordarlas, donde se incluye medidas para abordar la discriminación por edad.

A su vez, es importante señalar que está en su etapa final de aprobación, la nueva Ley Especial para la Protección de los Derechos Humanos de la Persona Adulta Mayor, la cual se espera en los próximos meses finalice el proceso de formación de Ley con su publicación en el Diario Oficial, la cual fue elaborada teniendo como marco principal la Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores y por tanto es mucho más clara en el abordaje del tema de la discriminación por edad.

**Formas y manifestaciones de edadismo y discriminación por edad**

1. ¿Qué formas adopta la discriminación por motivos de edad que afecta a las personas de edad y cuáles son las más frecuentes? Cuando se disponga de ellos, sírvase proporcionar ejemplos concretos y datos recabados, incluido relacionado con el empleo, educación, protección social y servicios sanitarios, financieros y sociales.

Estereotipos (qué se piensa en la sociedad sobre las personas adultas mayores)

* Socialmente se asume que las personas adultas mayores no son productivas, que son como niños, incapaces, se mueven con lentitud, que están constantemente deprimidos y enfermos, son una carga porque son vulnerables y dependientes; todo se les olvida, no escuchan o ponen atención, hay que repetirles las cosas o hablarles fuerte, son inflexibles, necios, no tienen derecho a su sexualidad.
* Ejemplos:
* Cuando en la consulta médica la persona mayor llega con un familiar o persona cuidadora, generalmente los médicos se dirigen a la persona cuidadora y no al paciente.
* Cuando se presentan dificultades en los servicios de salud, suelen “culpar” a la persona mayor diciéndole “es que usted no me puso atención, yo le expliqué y no hizo como le dije”; “es que usted se le olvidó lo que le dije”, “es que usted no entiende, le repetí varias veces, pero no entiende, y no hay nadie que pueda venir con usted”.
* Muchas veces se dirigen a las personas mayores gritándoles, asumiendo que todas las personas mayores no escuchan, que son sordas.
* No se da prioridad a las personas mayores en las consultas de emergencia, sobre todo si llegan solos.
* Preparando un taller de tics, la persona facilitadora dijo: “a los señores! Ellos no nos van a entender, no van a poder usar el smartphone o la computadora”
* Frecuentemente se tiende a separar a las personas mayores, aun siendo parejas, porque se considera que ya no tienen vida sexual.
* Tanto desde el sistema de salud como desde las personas mayores mismas, asumen que por la edad ya no son vulnerables a las enfermedades de transmisión sexual, sobre todo porque se piensa que a las personas mayores ya no hay que incluirlas en los programas de educación sexual porque ya no tienen vida sexual; y por el otro lado las personas mayores asumen que ya no tienen que protegerse, porque ven los métodos como prevención de embarazo únicamente.

**Discriminación (cómo nos comportamos con las personas mayores)**

* La atención geriátrica no existe de forma amplia en el sistema de salud público
* En el contexto de la Pandemia, se ha descuidado el control de las enfermedades crónico-degenerativas de las personas mayores, por lo que se ha incrementado el número de personas fallecidas por descompensaciones o complicaciones de sus enfermedades crónicas.
* No hay una atención especial o ventanilla única exclusiva para las personas adultas mayores.
* En el transporte público no hay buen trato ni condiciones especiales para el acceso a las unidades de transporte. No se cede los asientos a las personas mayores, pocos buses con condiciones para sillas de ruedas o para personas con muletas u otra discapacidad.
* No hay seguimiento al cumplimiento de las normativas que regulan la accesibilidad en la construcción y en los servicios dirigidos a personas. Por ejemplo, en los centros comerciales no hay asientos accesibles para personas mayores, que sean firmes, altos con brazos; no hay barras en los baños públicos, los ascensores son muy pequeños y no tienen condiciones para sillas de rueda o para camillas.
* Existen muchas barreras arquitectónicas en los espacios públicos y privados para la movilidad de las personas mayores. Muchos centros de recreación tienen muchas gradas, no tienen pasamanos, no tienen rampas para personas en sillas de rueda, etc.
* Existen muchas barreras en el acceso a nuevos aprendizajes como por ejemplo acceso a la tecnología:
* Financieramente, se considera a las personas de edad como personas de riesgo y por tanto los intereses suben, hay menos acceso a productos financieros.
* La oferta de atención para personas mayores con problemas siquiátricos es muy escasa y costosa, no hay atención pública a esta población.
* En el país solo hay un hogar o residencia sustituta que es público en todo el país.
* En el país solo hay alrededor de 14 geriatras. No hay formación en geriatría a nivel nacional, los que se han especializado han tenido que estudiar en el extranjero, lo que encarece la profesionalización y limita su crecimiento.
* En el país para poder hacer residentado para especialidades médicas, solo lo pueden hacer personas de 32 años y menos.
* La tendencia en las ofertas de empleo de los anuncios públicos que se publican pide personas no mayores de 35 años.
* Fuerte presencia de personas adultas mayores en el sector informal, con poco acceso a financiamiento y en un entorno desfavorable para su salud y seguridad.

**Prejuicios (qué sentimos respecto de las personas adultas mayores)**

* “las personas mayores son sucias, huelen mal, no se bañan bien o se hacen pipí (son como niños)” esto hace que mantengamos distancia, que no se les atienda, entre otros.
* “mejor me mato antes de llegar a viejo” signo de desprecio y de sentir que ya no sirven si están mayores.
* “y él que va a enseñar si ya está mayor, ni le van a entender” así se expresó un funcionario para contratar personas mayores para dar capacitaciones o charlas, en referencia a un adulto mayor que toda su vida había sido profesor de ingles y ya no se le consideraba apto por la edad para dar clases a otras personas mayores.
* Se trata a las mujeres mayores como “madrecita” “ancianita” “viejita” y a los hombres “ancianito” y “viejito” como reflejo del concepto de que las personas mayores son frágiles
1. **Sírvase proporcionar información y datos recabados sobre las causas y manifestaciones del edadismo en la sociedad, tanto para las generaciones jóvenes como para las mayores y sobre la manera en la que se traduce en prácticas discriminatorias.**

Desconocimiento del “curso de vida” para que toda la sociedad conozca y se sensibilice sobre las implicaciones de nuestros hábitos y estilos de vida en el proceso de envejecimiento desde que estamos pequeños. Para comprender que comenzamos a envejecer desde que nacemos.

Socialmente hay una imagen negativa del envejecimiento, visto como una etapa particular de la vida de todo ser humano y no como un proceso permanente que vivimos todos los seres humanos.

La edad no siempre es considerada como una variable para levantar y analizar información sobre la población, para entender y conocer qué está pasando en la sociedad salvadoreña. No hay conciencia del fenómeno de envejecimiento de la sociedad, ni de la reducción del bono demográfico en los últimos años.

1. **Desde una perspectiva intersectorial, ¿existen factores específicos que agraven el edadismo y la discriminación por edad y como se manifiesta? Sírvase proporcionar ejemplos concretos y datos recabados cuando estén disponibles.**

El factor de género constituye un aspecto que agrava la situación de las mujeres adultas mayores, sobre todo en el contexto de pobreza y migración que vive el país. Muchas mujeres mayores son jefas de hogar porque sus hijos han migrado y son responsables de cuidar a nietos y nietas, convirtiéndose en cuidadoras de otros.

Esta característica de “cuidadora” de las mujeres, se profundiza con la edad, ya que muchas veces se les encarga el cuido de menores de edad o de otras personas mayores, como una forma de retribuir a los más jóvenes (hijos, hijas, sobrinos, etc.) el que se “encarguen” de ellas.

Según datos de la Dirección General de Estadísticas y Censos, para el año 2019 se estima que las mujeres adultas mayores (60 años y más) destinan semanalmente más de 13 horas al cuidado de personas del hogar menores de 15 años, mientras que los hombres destinan 8 horas, evidenciándose una brecha de género respecto a esta situación[[1]](#footnote-1).

**Marcos jurídicos, normativos e institucionales relacionados con el edadismo y la discriminación por edad**

1. **¿Qué instrumentos jurídicos internacionales, regionales y nacionales existen para luchar contra la discriminación por edad?**

A nivel internacional y regional contamos con:

Declaración y Plan de Acción Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo

Declaración Política y Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento

Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores

Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo

A nivel nacional contamos con:

Ley de atención integral para la Persona Adulta Mayor

Recientemente el 27 de enero del presente año, la Asamblea Legislativa aprobó la nueva Ley Especial para la Protección de los Derechos de la Persona Adulta, la cual todavía no ha concluido su proceso de formación de Ley, considerando que la Presidencia de la República presentó observaciones y recién la Asamblea Legislativa ha remitido a Presidencia el dictamen No.12 con sus consideraciones sobre dichas observaciones; quedando en manos de la Presidencia de la República concluir el proceso de formación de Ley hasta su publicación en el Diario Oficial. La nueva Ley está en sintonía con la Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores y por tanto es mucho más clara en el abordaje del tema de la discriminación por edad.

1. **Sírvase aportar información también de los planes de acción o las políticas de sensibilización y lucha contra el edadismo (incluido en programas escolares) y el avance hacia una sociedad más inclusiva y favorable a la edad.**

Actualmente el CONAIPAM está trabajando en el Plan de Acción 2021 – 2024 donde se incorporan medidas para prevenir este tipo de violencia y generar procesos de sensibilización.

1. **En el plano nacional, sírvase exponer las protecciones jurídicas disponibles contra la discriminación por edad e indicar si la edad se reconoce explícitamente como motivo de discriminación. En caso afirmativo, ¿hay ámbitos específicos en los que se garantice explícitamente la igualdad? ¿Existen ámbitos en los que se justifique explícitamente el trato diferencial basado en la edad avanzada?**

Las instituciones a nivel nacional que cumplen un rol en la protección jurídica de las personas adultas mayores son:

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) en función de la defensa de los derechos humanos de las personas adultas mayores.

Procuraduría General de la República (PGR) siempre en torno a la vulneración de derechos. No se reconoce la edad de forma explícita como motivo de discriminación, pero de acuerdo al Art. 3 de la Constitución de la República, donde se establece el derecho de igualdad y el Principio de No Discriminación, esa causal está contemplada de manera tácita en el artículo antes mencionado.

1. **¿Permiten las protecciones jurídicas existentes contra la discriminación por edad, reclamaciones basadas en la discriminación intersectorial, es decir, la discriminación basada en la intersección de la edad y otras características como la raza, la etnia, el género, la orientación sexual, la discapacidad u otra condición?**

No se cuenta con esa información.

1. **¿Qué medidas jurídicas y de otra índole se han adoptado para abordar y proteger contra el racismo, el sexismo, el capacitismo u otras formas análogas de discriminación que puedan ser modelos útiles para abordar la discriminación por edad?**

No se cuenta con esa información.

1. **Sírvase indicar si existen mecanismos institucionales o de denuncia para hacer frente a las desigualdades o las quejas relacionadas con el edadismo y la discriminación por edad. En caso afirmativo, sírvanse proporcionar información sobre los tipos de casos y estadísticas sobre casos recibidos.**

No se cuenta con esa información.

**Informes relacionados con el edadismo y la discriminación por edad y cualquier otra información relevante:**

1. **Por favor, describa cualquier otra área que considere importante en el contexto de edadismo y discriminación por edad. Gracias por compartir cualquier informe relevante sobre el edadismo y la discriminación por edad.**

Es importante profundizar en los procesos de sensibilización y capacitación sobre derechos humanos y grupos en condición de vulnerabilidad, como son las personas adultas mayores para cambiar actitudes y comportamientos de las y los servidores públicos, y combatir la discriminación en razón de la edad.

1. Dirección General de Estadísticas y Censos. Boletín de brechas de género 2019. Página 7 [↑](#footnote-ref-1)